



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 488 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 27 de octubre de 2022

VISTO:

El **Informe N° 3475-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de aprobación de ampliación presupuestal y el financiamiento del expediente técnico modificado por actualización de costos del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN BARTOLOME CAPILLAS Y SAN JOSE DE CCANCCAIRO - DISTRITO DE SANTIAGO DE QUIRAHUARA; CENTRO POBLADO SACHAPALCA - DISTRITO DE LARAMARCA; CENTRO POBLADO CONDORPATIANAN - DISTRITO DE CORDOVA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”** del **Convenio N° 254-2020-HCA/VMVU/PNVR**, en la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 30533 y normas complementarias; el **Informe N° 174-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el **Informe Legal N° 548-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Informe N° 3475-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de fecha 24.10.2022, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) por los fundamentos expuestos en el mencionado documento, solicita la aprobación de ampliación presupuestal y el financiamiento del expediente técnico modificado por actualización de costos del **Convenio N° 254-2020-**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

HCA/VMVU/PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje – PMHF 2019-2021; que fue aprobado en el marco de la Ley N° 30533 y normas complementarias;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 267-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 19.10. 2020 se aprueban ochenta y tres (83) expedientes técnicos y su financiamiento para la ejecución de los mismos, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje, entre los cuales, se encuentra el proyecto materia del presente acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 3475-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica, ha determinado que requiere la autorización para solicitar una demanda adicional por el monto de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 81/100 SOLES (S/ 29 664,81)**, dicho fondo será empleado para la culminación y entrega de **doce (12)** módulos habitacionales, en el proyecto de mejoramiento de vivienda rural, que actualmente presenta desfase presupuestal por el incremento de los precios en el mercado actual. Esta información forma parte del sustento para la actualización del presupuesto del expediente técnico, adjuntándose al mismo, las cotizaciones que justifican dichos incrementos. Asimismo, se indica que no existe responsabilidad por la modificación del expediente técnico que conlleva a la modificación del convenio la que debe ser materializada mediante adenda con el núcleo ejecutor, debido a que éste fue por factores externos;

Que, mediante **Informe N° 174-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe y en consideración al informe de la UGT, considera viable la ampliación presupuestal del expediente técnico conforme al Anexo N° 01 adjunto al presente, la que fuera informado por la Unidad de Gestión Técnica, y cuyo importe es de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES (S/ 29 664,81)**, la misma que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 008, certificación de crédito presupuestal N° 0000006873, cuyo importe es de **DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95/100 SOLES (S/ 213 783,95)**, aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión Técnica, y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con la actualización de costos, el monto que corresponde al proyecto no supera los S/ 4 000 000,00 que establece el numeral 6.4. de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 297-2019-VIVIENDA, siendo viable su financiamiento;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante **Informe Legal N° 548-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, el responsable del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos de acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, desde el punto de vista técnico y presupuestal de dichos órganos, es viable la aprobación de la modificación del expediente técnico, el cual se enmarca en la Ley N° 30533, el Decreto Legislativo N° 1482, que modifica la Ley N° 31015, Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 297-2019-VIVIENDA y normas complementarias;

Que, el Área de Asesoría Legal señala a su vez, que, a la aprobación de la modificación del expediente técnico y su financiamiento, la UGT debe gestionar la suscripción de la adenda al Convenio; el llenado o información de dicha adenda es responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la ampliación presupuestal y el financiamiento del expediente técnico modificados por actualización de costos del **Convenio N° 254-2020-HCA/VMVU/PNVR**; precisando que los sustentos y fundamentos se describen en el **Informe N° 3475-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de la Unidad de Gestión Técnica, siendo esta unidad técnica responsable del contenido y ejecución de los expedientes técnicos y sus modificatorias;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de expediente técnico y su ampliación presupuestal.

Aprobar la modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN BARTOLOME CAPILLAS Y SAN JOSE DE CCANCAIRO - DISTRITO DE SANTIAGO DE QUIRAHUARA; CENTRO POBLADO SACHAPALCA - DISTRITO DE LARAMARCA; CENTRO POBLADO CONDORPATIANAN - DISTRITO DE CORDOVA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”** del **Convenio N° 254-2020-HCA/VMVU/PNVR**, solicitado por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 –



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

2021, conforme al Anexo N° 01 - Resumen del financiamiento del PNVR por ampliación presupuestal, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de expediente técnico por ampliación presupuestal.

Aprobar el financiamiento por ampliación presupuestal por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural, del expediente técnico a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 81/100 SOLES (S/ 29 664,81)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000006873 y que se afectará al Programa Presupuestal "0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad: 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la Sec_Fun 008; transferencia que se debe considerar como un solo desembolso al Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Elaboración y suscripción de adendas.

Disponer que la Unidad de Gestión Técnica, elabore y gestione la suscripción de la adenda al convenio suscrito con el núcleo ejecutor, descrito en el Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral, previo al desembolso.

Artículo 4.- Custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia del original del expediente técnico modificado, descrito en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; así como, la notificación del presente acto resolutivo al núcleo ejecutor, residente de obra y supervisor asignado al núcleo ejecutor.

Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, que entrará en vigencia a partir de su emisión, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir German Cuno Salcedo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 01

RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO DEL PNVR POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

N°	CONVENIO	REGIÓN	VIVIENDAS	PRESUPUESTO ORIGINAL					PRESUPUESTO MODIFICADO					AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (S/)
				COSTO DIRECTO (S/)	COSTO INDIRECTO (S/)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	APORTE BENEFICIARIO (S/)	MONTO A FINANCIAR PNVR (S/)	COSTO DIRECTO (S/)	COSTO INDIRECTO (S/)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	APORTE BENEFICIARIO (S/)	MONTO A FINANCIAR PNVR (S/)	
1	254-2020-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	12	342,626.84	93,652.76	436,279.60	51,352.82	384,926.78	372,291.65	93,652.76	465,944.41	51,352.82	414,591.59	29,664.81
TOTAL VIVIENDAS			12	TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL										29,664.81

Fuente: Unidad de Gestión Técnica y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR.